



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto Colón - Pcia de Córdoba - C.A.B. 5000BA - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

El convenio celebrado entre la Cooperativa de Servicios de Agua Potable, Obras y Servicios Públicos de "Malvinas Argentinas" y la Municipalidad de Malvinas Argentinas con el Ing. Civi René O. Forneris .-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho convenio profesional; se realizó a los fines de presentar proyecto ante el ENOHSA, para una nueva perforación de agua y completamiento de la red de distribución de agua potable en la 3ra. Sección de Malvinas Argentinas.

Que la Municipalidad de Malvinas Argentinas tiene la posibilidad de presentar un proyecto de nueva perforación de agua, ante los organismos nacionales como lo es el ENOHOSA; por lo que la Municipalidad será el órgano responsable de realizar y ejecutar el proyecto mencionado precedentemente .-

Que así las cosas resulta menester, aprobar el convenio y facultar al Departamento Ejecutivo a realizar todos los trámites administrativos pertinentes para presentar proyecto y la aprobación del mismo.-

Que en virtud de lo dispuesto por la ley orgánica municipal N° 8102, en su artículo 30 inc. 30.-

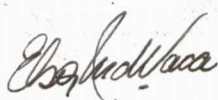
POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA : **579**

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE y CONVALIDASE el convenio suscripto por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de Malvinas Argentinas y el Ingeniero Civil René O. Forneris , que es parte integrante de la presente Ordenanza como anexo I.

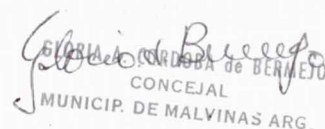
ARTICULO SEGUNDO: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal; ante el ENEHOSA para suscribir todos los instrumentos necesarios para la elaboración del mencionado proyecto.

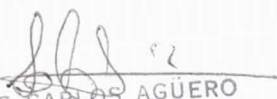
ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese y archívese.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS
TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007.**

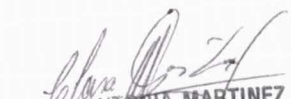

ELSA G. MARTINEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

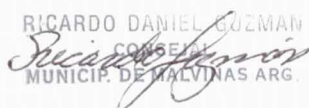

MARCELA G. DE BERNETO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


GLORIA G. DE BERNETO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


GLORIA G. DE BERNETO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

CONTRATO

Entre la Municipalidad de Malvinas Argentinas y la Cooperativa de Servicios de Aguas Potables, Obras y Servicios Públicos de "Malvinas Argentinas" Limitada representadas en este acto por el Señor Intendente Daniel O. Arzani y la Señora Presidenta de la Cooperativa Zulma Suppe respectivamente, en adelante **Los Comitentes** y el Ing. Civil René O. Forneris mat. N° 1762 del Colegio de Ingenieros Civiles de la Prov. de Córdoba, en adelante **el Ingeniero**; se conviene celebrar el presente **Contrato de Locación de Servicios** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Para la ejecución por Administración de la obra "Nueva Perforación y completamiento de la red de distribución de agua potable en la 3ª Sección de Malvinas Argentinas", los Comitentes encargan al Ingeniero y éste acepta, la tarea de **Proyecto y Dirección Técnica** de la misma.

SEGUNDO: Las tareas que realizará **el Ingeniero** serán:

Proyecto de las obras a realizar con la aprobación/visación de la DIPAS.

Documentación exigida por el ENOHA para solicitar ayuda financiera a través del PRO.AR.SA y Representación Técnica.

Cómputo de los materiales para la obra.

Asesoramiento en la compra de los materiales y en la contratación de la Empresa/s Contratista/s.

Dirección Técnica durante la ejecución de las obras. Los trabajos se ajustarán a los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares.

TERCERO: El **ingeniero** necesitará que la Municipalidad le suministre sin costos información y planos que obran en sus archivos.

CUARTO: La documentación que **el Ingeniero** entregará a **los Comitentes** cuando la obra se halla terminado serán: una carpeta con los planos Conforme a obra (dos copias heliográficas de cada plano) y un CD con los archivos de los mismos (soporte magnético), los planos estarán dibujados en autocad.

QUINTO: a) Se establece como retribución al **Ingeniero**, en concepto de Honorarios por las tareas encomendadas en el punto primero, el porcentaje del 7.5 % del monto de obra, resultante de: compra de materiales, pago de mano de obra y contrataciones. Esta liquidación se hará solamente si la obra se ejecuta.

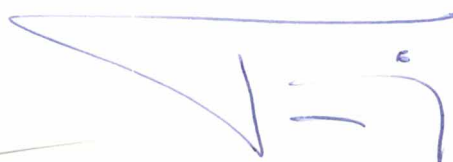
Y b) un monto fijo de 6.000 \$ en concepto de: 3.000 \$ como anticipo del monto de Honorarios, no reintegrables en caso de que la obra no se ejecute y 3.000 \$ como pago de gastos operativos.

Este monto de 6.000 \$ será abonado de la siguiente forma: 3.000 \$ la Municipalidad de Malvinas Argentinas y 3.000 \$ la Cooperativa de Servicios de Aguas Potables, Obras y Servicios Públicos de "Malvinas Argentinas" Limitada

También le corresponderá a los Comitentes el pago de los aportes que se realicen en el Colegio de Ingenieros Civiles de la Prov. de Córdoba y la Caja de Previsión de la Ingeniería, pero si en los planos y toda la documentación de la obra se menciona a la Municipalidad como Comitente, podrán ser beneficiados con un descuento del 25 % en estos aportes y del 100 % en los sellados provinciales necesarios para el Registro de la obra en el Colegio de Ingenieros Civiles. Estos aportes se harán cuando los Comitentes lo consideren conveniente hasta el final de la obra y/o seis meses mas.

SEXTO: Los pagos serán: a) mensuales, respondiendo a los Certificados de obras ejecutadas, realizados por **el Ingeniero**. Y b) en tres cuotas iguales de 2.000 \$ a pagar en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

DANIEL OMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS



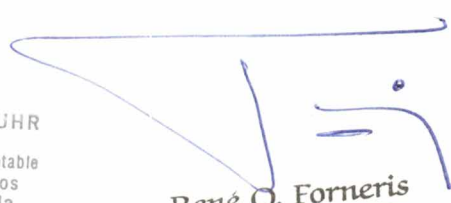


SEPTIMO: El presente Contrato se celebra por el Departamento Ejecutivo Municipal, ad referéndum del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, para su aprobación definitiva.

OCTAVO: En conformidad con el presente se firman tres ejemplares del mismo tenor con fecha 21 de Junio de 2007.


DANIEL OMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS


ZULMA SUPPES DE FUHR
PRESIDENTE
Coop. de Servicios de Agua Potable
Obras y Servicios Públicos
Malvinas Argentinas Ltda.


René O. Forneris
Ing. Civil - Mat. 1762 - U.N.C.